Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", representado en este acto por el **C. ABRAHAM RAMÍREZ ALCÁNTARA,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" , de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** la C. **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda,** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción II**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **16 de junio de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51331020**, con folio de autorización **0000450295-2025** de fecha **03 de abril de 2025,** emitido por la **Titular de la Coordinación de Control del Abasto.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,190, de fecha 20 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número 130, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, denominada **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, bajo Folio Mercantil Electrónico Número 19202*7, en fecha 05 de junio de 2009 y cuyo objeto social es, entre otros: Compraventa, representación consignación, comisión y en general comercialización relativa a la industria médica

II.2. El **C. ABRAHAM RAMÍREZ ALCÁNTARA,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 156,286, de fecha 31 de enero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Sicilia Alamilla, Notario Público Número 1, de Tula, Hidalgo, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA071220HV6.**

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Avenida Magdalena número 320, Colonia Del Valle Centro; Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100, Teléfono: 55-5543-0664 Fax: 55-5543-0664, Correo Electrónico: [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRONICO DE TERCEROS

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 1 (UNO)	**ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO T1 (T UNO)	**REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS**
ANEXO T2 (T DOS)	**DIRECTORIO DEL SMI DE BS**
ANEXO T3 (T TRES)	**EQUIPAMIENTO DEL SMI DE BS**
ANEXO T3.1 (T TRES.UNO)	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO**
ANEXO T4 (T CUATRO)	**CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS**
ANEXO T4.1 (T CUATRO.UNO)	**CÉDULA DE PUESTA A PUNTO**
ANEXO T5 (T CINCO)	**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
ANEXO T5.1 (T CINCO.UNO)	**REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS**
ANEXO T6 (T SEIS)	**CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO**
ANEXO T6.1 (T SEIS.UNO)	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN**
ANEXO T7 (T SIETE)	**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**
ANEXO T7.1 (T SIETE.UNO)	**FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN**
ANEXO T7.2 (T SIETE.DOS)	**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**
ANEXO T8 (T OCHO)	**RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADO**
ANEXO T8.1 (T OCHO.UNO)	**RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS**
ANEXO T9 (T NUEVE)	**REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS**
ANEXO T9.1 (T NUEVE.UNO)	**NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL**
ANEXO T9.2 (T NUEVE.DOS)	**NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA**
ANEXO T10 (T DIEZ)	**MEJORA TECNOLÓGICA**
ANEXO T11 (T ONCE)	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
ANEXO TI.1 (TI.UNO)	**ESCRITO EN FORMATO LIBRE**
ANEXO TI.3 (TI.TRES)	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
ANEXO TI.4 (TI.CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE**
ANEXO TI.5 (TI.CINCO)	**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE**
ANEXO 02 (DOS)	**REQUERIMIENTO**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** $862,068.96 (ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.), más el

Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $2,155,172.41 (dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$862,068.96	$137,931.04	**$1,000,000.00**
Presupuesto Máximo	$2,155,172.41	$344,827.59	**$2,500,000.00**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **17 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato a la C **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda,** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe de Servicio de Transfusiones. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos **105** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.
En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	
Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	El adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico).
Límite de incumplimiento	A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones por las unidad médica adjudicada por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

2	
Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Adjudicado deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por las unidades médicas adjudicadas durante la vigencia del contrato.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	
Concepto	**Sustitución de equipo**
Nivel de Servicio	El adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo de Servicio de Transfusión en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por las unidades médicas adjudicadas durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días** naturales.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	
Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	El adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas adjudicas considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de

	acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones por las unidades médicas adjudicadas, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado de la Partida no realice las entrega subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimiento/estudios de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas adjudicadas considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de Laboratorio de Análisis Clinico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	
Concepto	**Capacitación continua**
Nivel de Servicio	El adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos del Servicio de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe de servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en las unidades médicas adjudicadas, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe de Banco de Sangre o Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos (de acuerdo con el Anexo técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	
Concepto	**Asistencia Técnica**
Nivel de Servicio	El adjudicado deberá proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones las unidades médicas adjudicadas, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de Servicio de Transfusión.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	
Concepto	**Reporte de productividad mensual**
Nivel de Servicio	El Adjudicado deberá enviar cada mes el concentrado de la partida del Anexo T9 “Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados” en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por las unidades médicas adjudicadas, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica adjudicada con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Auxiliares del Contrato
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos **105** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:
PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional".**

1	**Presentación del servicio**
Concepto	Cuando el adjudicado no lleve a cabo la reunión informativa con los Jefes del Servicio de Transfusión de las unidades médicas adjudicadas.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 05 (cinco) días naturales contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	**Adecuación del Área Física**
Concepto	Cuando el Adjudicado no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Servicios de Transfusión de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo"**.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 15 **(quince) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	**Equipamiento médico**
Concepto	Cuando el Adjudicado no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Servicio de Transfusión de acuerdo al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 15 **(quince) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	**Entrega inicial de Bienes de consumo**
Concepto	Cuando el Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento".
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posteriores a la puesta en operación de los equipos.

Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	**Control de Calidad Externo**
Concepto	Cuando el adjudicado, no inscriba al Servicios de Transfusión (según corresponda) de las unidades médicas adjudicas a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio y a más tardar el día 30 (treinta) natural de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	**Pago de inscripción al CCE del CNTS**
Concepto	Cuando el adjudicado no realice el pago de inscripción al Servicios de Transfusión de las unidades médicas adjudicadas al programa de Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea cada año
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **15 (quince) días naturales** a partir de la fecha de que le sea solicitado, de forma anual
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	**Programa de Mantenimiento Preventivo**
Concepto	Cuando el Adjudicado no entregue el Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo” de la totalidad de los equipos médicos/informático del Servicio de Transfusión, a más tardar el día 30 natural contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio y de manera anual.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 30 **(treinta) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio y de manera anual dentro de los primeros 30 **(treinta) días naturales** del año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	**Capacitación Previa Equipos**
Concepto	Cuando el Adjudicado no realice la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la prestación del servicio al personal del Servicio de Transfusión de acuerdo con lo contenido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 10 **(diez) días naturales** posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

11	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1**
Concepto	Cuando el adjudicado no entregue los Anexos T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe de Banco de Sangre o Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos, dentro de los 15 (quince) días posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 15 (quince) días contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días** naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten

imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	**Administrador del Contrato** Titular de la Jefatura de Servicios de	[redacted]

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	Prestaciones Médicas	

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. ABRAHAM RAMÍREZ ALCÁNTARA Representante Legal de la Moral **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**	**GHA071220HV6**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Contrato: 050GYR015T11725-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: NORMA ELENA RUIZ PINEDA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/06/2025 18:06

Certificado:

[redacted]

Firma:

UyRIC/CpFw8xpn3rD7ERcERYn2ZNJEsjnW2BSsqMqAjwuVeXQKJrg5MdM8h+aDHOK/P+bY6Yvo+smMsOo0tnkevQgBWA39tbV6gcfkZ/zQAeTU0otBIraGQCTaHZviFKoH9DWVcyAzZzatKPhhmMJX6ZBtKZ1cdtXE3/pVlyU+/+TultkSMSsFghowfHN5/vPl3OtLdqZ+T53qgvaebKx2wWtKUFRIcvvRI7DfG4uwZiYUWNBYUydRjIuDeVo9vRkD46kvVvvJ7KEpS9qqtJpbMma5mSPuaV9l6g434Mk3iXfzlIQX6cZK+UvfG9K+Z8jgma6QJjjXdZfFWXCzXIxQ==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/07/2025 10:11

Certificado:

[redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKFJ35zO+pTbOrPxdqE1qJK8y+FoK6aScujj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd4lZx/nNOVtRoxKw+OfAA/zC14H+pMkWzx3NvHCbjbn7gtiFrreyvfTIl12yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgKTaZ0gZaHpzdQ36rSH5IZQjQTBpwETBpQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmUiBIqqzP1sNF5Fr53CJ31rSw9EG88RBtz9llr5OdrMC8hivi90WD43FxX0GyKPmYAynjAwhePN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55ofyPTgvuyd5p43m8SweJawjiSfxddcIRRHlQw==

Firmante: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV
RFC: GHA071220HV6

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/07/2025 16:00

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO; CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, Y CERTIFICADO DIGITAL

gXn/6nNlK9deZLhakhPKnB894WamBsVANay+bpUgpvW1q1DLUy5LYo33/L5ahaOdvaZ1KcHuhPXLAYSsWBT/Bx2CktNqJajS7LV57vJoxAD3JK8JrbbhTUUWI4t6eSH9By0DAsd+EJz3X5/fjjRVarhf8QKhBbjW
27SinseQeS0X0rAnjsVnqtVcFXTb8dzEas/9iDcrn25CuL+Hw56Nxf0V6yuLgoANaqiS/GJlgNyyfzrEPFSVfZXuk/VHosFApipcjJkNe4Ra+99HU8fOl0u/tUuSyBFP/dk2lDvKXswDM9Ajvj8WhNY6q45NePrt
GMPXXAvCBYPGDr30HOze/g==

ANEXO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TECNICO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**, que permita atender la demanda de procedimientos del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 4, **de Banco de Sangre para Servicio de Transfusión**, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** que incluye lo siguiente: Estudios Inmunohematología para los procesos de obtención de Pruebas Pre-Transfusionales en el servicio de transfusión del Instituto, partida 26.
El **catálogo de procedimientos/estudios** y la conformación del paquete, se presenta en la siguiente tabla:

Nombre Gpo	clv_ procedimiento	Nombre de procedimiento
Estudios inmunohematología	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa
	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa
	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a **UN SOLO LICITANTE ADJUDICADO.**
Para el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI BS)**, el Instituto requiere de procedimientos para el Servicios de Transfusión, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-12 producto** "Servicio Médico" y **concepto** "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, que se establecen a continuación:

El licitante adjudicado, en un plazo **no mayor a 7 (siete) días hábiles** a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá acordar con **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, para atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a partir del fallo al 30 de septiembre 2025

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**", debiendo considerar El licitante como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. MANTENIMIENTOS.
7. CAPACITACIÓN.
8. ASISTENCIA TÉCNICA.
9. CONTINGENCIA.
10. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
11. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Para conformar estudios de inmunohematología. El licitante deberá considerar lo siguiente:

Estudios de Inmunohematología

Deberá considerar que los procedimientos de este grupo son automatizados y no manuales, contemplando los insumos propios para cada clave, su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.
El Licitante Adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS" y T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, técnica el licitante deberá considerar la ubicación de la Unidad Médica conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo con la Partida 26.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Servicios de Transfusión debe realizarse dentro de los **10 (DÍAS) días naturales** siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para la realización de los procedimientos motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.
Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de El Licitante Adjudicado.
El licitante **deberá entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa Licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos del Servico de Transfusion, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la Unidad Médica del HGZ 46, 2 A, 2 Y HGSZ 04.

- **Entrega de Área Física**. El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a El Licitante Adjudicado los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a partir del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04,** a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto", apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios, en coordinación con el Jefe de Conservación del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04.

Asimismo, el Instituto a través del Jefe del Servicios de Trasfusión hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por El Licitante Adjudicado, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física**. El Licitante Adjudicado se obliga a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Servicios de Transfusión de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio. Formalizando el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado B,** dentro de los **7 (siete) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE SERVICIO DE TRANSFUSION.

El licitante, deberá ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario necesarios para realizar los procedimientos conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en el Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**.
El Licitante Adjudicado deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, iniciando con la prestación del servicio a partir del fallo. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en el Servicios de Transfusión deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para la disposición de sangre y sus componentes entre las unidades médicas de una misma partida.
Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)**, con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años**

(2021, 2022, 2023, 2024, 2025), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad d**el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04,** quien deberá constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado**, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** y del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

  El Licitante Adjudicado deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04,** dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá **entregar en original** al **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04.** El Licitante Adjudicado deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital a los **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04.**

  Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos del servicios de transfusión en equipos automatizados o semiautomatizados , conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de BS**", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.
  En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04,** considerándose como notificado el Licitante Adjudicado correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del Licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse **dentro del plazo de los 30 (TREINTA) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio.
  Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.
  Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran**, adjuntando su acreditación, para

evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en aluno(s) de los equipos instalados, se podrá realizar bajo alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
  - Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato;
  - Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
  - Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 “Equipamiento”.

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio al licitante la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 “Mejora Tecnológica”**, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, aportando la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al Licitante Adjudicado y al Jefe del Servicio de Transfusion para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información del Licitante Adjudicado del Paquete II, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo acordado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 “Cédula puesta a punto”** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 0** , dentro de los **10 (DIEZ) días naturales** contados a partir del siguiente día de instalado, mismos que deberá entregar en original al **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de Banco de Sangre, establecidos en el **Catálogo de procedimientos/estudios**, el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de BS”**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión mediante el **Anexo T6 “Cédula de Control de Bienes de Consumo”**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.
Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

Para los bienes de consumo, El Licitante Adjudicado, deberá considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **28 (veintiocho) días.**
En el caso que El Licitante proponga **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en la Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.
Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.
Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **procedimientos/estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días hábiles previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en la Unidad Médica del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**.
Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de la unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; El licitante en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo **03 (tres) entregas** de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.
Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, El Licitante Adjudicado a deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad del Servicio de Transfusión.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente** para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.
Visita de monitoreo. El Licitante Adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en el Servicio de Transfusión de la Unidad Médica del HGZ 2A, del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.
Entregas urgentes: El Licitante Adjudicado deberá realizar, conforme a las necesidades del Servicio de Transfusión de los Hospitales adjudicados, la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04** dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; en caso de no contar con los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos/estudios en sitio, el Licitante Adjudicado deberá realizar el traslado, procesamiento de las unidades de sangre/muestras y entrega de componentes sanguíneos/resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.
Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en el Servicio de Transfusión, en el domicilio señalado en **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.
Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe del Laboratorio de Analisis Clinicos, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**
Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición",** y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Jefe del Servicio de**

Transfusion, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por algún Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **20 (veinte) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico, que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento del Servicio de Transfusión.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la Adjudicación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado, deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso de la Adjudicación o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **20 (veinte) días naturales** contados a partir de su notificación.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por ,**el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar el Servicio de Transfusión, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con el Jefe de Servicios de Transfusión, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno** (Hematología, Inmunohematología, etc.), así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado (Inmunohematología], así como los resultados de la participación al **Programa de Control de Calidad del CNTS**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado, deberá dotar de los insumos para la realización del control de calidad interno para cada uno de los equipos analizadores que proporcione, antes de la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con la asignación en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**.

El Licitante Adjudicado para los estudios de Inmunohematología deberá proporcionar insumos para el control de calidad interno de los estudios de inmunohematología, de acuerdo con la **NOM-253-SSA1-2012**.

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado**,** deberá inscribir a los Servicios de Transfusión incluidos conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, a un programa de Control de Calidad Externo: Inmunohematología debiendo **entregar la constancia de inscripción** al **Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, **a más tardar el día 30 (treinta) natural** contado a partir de la prestación del servicio.

El Licitante Adjudicado**,** deberá inscribir de manera anual durante la vigencia de la prestación del servicio, a un programa de Control de Calidad Externo: Inmunohematología, debiendo **entregar la constancia de inscripción** al **Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04, a más tardar el día 30 (treinta) natural** de cada año.

El Licitante Adjudicado **(Inmunohematología),** deberá asegurar el **pago de inscripción cada año** del Servicio de Transfusión adjudicado conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, según corresponda y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, en el momento en que los Responsables Sanitarios o Jefes o Encargados de los servicios realicen el trámite de inscripción al **programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS)**, para lo que deberá realizar el pago de la inscripción a dicho Programa, **a más tardar 15 (quince) días naturales** después de que le sea solicitado, con frecuencia anual, debiendo entregar la **constancia de pago el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**. En caso de que el responsable o Encargado o Jefe del servicio no realicen el trámite de inscripción, no será sancionable este nivel de servicio por ser una causa no imputable al Licitante Adjudicado.

Los proveedores de los Programas de control externo de calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo**, **el Licitante Adjudicado,** deberá **enviar al Administrador del contrato**, **copia digital de la constancia de inscripción** a la dirección electrónica norma.ruizp@imss.gob.mx; y juan.mejiamar@imss.gob.mx; a más tardar el día **30 (treinta) natural** contado a partir de la prestacion del servicio y de forma anual con cada inscripción que realicen; para el caso del pago de inscripción al Control de Calidad del CNTS, **el Licitante Adjudicado (Inmunohematología)** deberá **enviar al Administrador del contrato**, **copia digital del comprobante de pago de inscripción** a la dirección electrónica norma.ruizp@imss.gob.mx; y juan-mejiamar@imss.gob.mx; a más tardar el día **30 (treinta) natural** contado a partir de la prestacion del servicio y de forma anual cuando le sea solicitado.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del CNTS, los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

6. MANTENIMIENTOS.

El Licitante Adjudicado, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

Mantenimiento Preventivo

El Licitante Adjudicado, a más tardar el **día 30 (treinta) natural** posterior a la prestación del servicio, entregará **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** (que se propone como ejemplo) de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles del Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo **10 (diez) días naturales** antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo**, el Licitante Adjudicado deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Mantenimiento Correctivo

el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04, reportará **fallas o descomposturas de los equipos** de Banco de Sangre, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Paquete, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo de **48 (cuarenta y ocho) horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, el Licitante Adjudicado deberá realizar la **validación/verificación** del equipo que presentó la falla; si dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Servicio de Transfusión.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato**, las cuales impliquen la interrupción del servicio de procesamiento de las muestras, el Licitante Adjudicado deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo", T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo", T7 "Programa de Capacitación", T7.1 Formato para Registro del Personal que asiste a la Capacitación**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, **por un máximo de 10 (diez) días naturales**, en tanto se realizan las reparaciones o en su defecto, debiendo sustituir el o los equipos por otro(s) de igual o mejores características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

7. CAPACITACIÓN.

El Licitante Adjudicado, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado, deberá presentar al **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, dentro del periodo de **15 (quince) días naturales** contados a partir de la prestacion del servicio, un **programa de capacitación** (**Anexo T7**) para el

personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.
El Licitante Adjudicado, deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto, en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04** al término de cada evento.
Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04** y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**
Capacitación previa.

El Licitante Adjudicado, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal del Servicios de Transfusión en las unidades adjudicadas, posterior a la instalación de los equipos de Banco de Sangre y dentro de los **15 (QUINCE) días naturales** posteriores iniciando la prestacion del servicio.
La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo de Banco de Sangre y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación del equipo y durante el periodo de puesta a punto de **15 (QUINCE) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, en un **plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04.**
CONTINGENCIA.
El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del Servicio de Transfusión derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe del servicio sin costo adicional para el Instituto.

8. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos

6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. Publicada en el año 2014 por la Organización Mundial de la Salud.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 22 de junio de 2010.

9. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

El Licitante Adjudicado, deberá considerar que al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe del Servicio de Banco de Sangre, **Jefe del Laboratorio de Analisis Clinicos, el Jefe de Conservación e Ing. Biomédico, el Administrador del Contrato y licitante entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, El Licitante Adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T11 (once) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral Servicio de Transfusión será a partir **A PARTIR DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD. El contrato será abierto, en los términos de los **Artículos 68** de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica del OOADE TABASCO.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante Adjudicado , en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Servicios de Transfusión del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 4, a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos al licitante adjudicado.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**", del Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS".**

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago, procedimiento y/o estudios, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, ya sea atención a procedimientos o estudios a pacientes.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. **Procedimientos y Estudios Realizados:**

   Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los contenido en el **ANEXO T1 (uno) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS"** e identificados pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Servicio de Transfusión de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados y aprobados y firmados de acuerdo al **ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"** a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe de Servicio de Transfusiones y el representante del licitante adjudicado.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado enviará vía correo electrónico a los correos de cada unidad médica, mensualmente el reporte de procedimientos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**, y a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx

REQUISITOS QUE EL ADJUDICADO DEBE CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá presentar, con fundamento en los artículos **36 y 45 de** la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al Catálogo de procedimientos.
Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).
PROPUESTA TÉCNICA,, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del adjudicado**



b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario**

c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa adjudicada, cuyo alcance verse sobre: servicios, servicios médicos, servicios médicos integrales.

d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y el catálogo de procedimientos.** Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Equipos

Tipos de servicio de sangre
Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea
Banco de Sangre

Bienes de consumo

Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1

50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa
50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa
50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** en papel membretado de la empresa**,** el adjudicado deberá presentar el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, el licitante adjudicado podrá presentar más de un equipo por partida.

Para corroborar las especificaciones y requisitos del equipo ofertado, se requiere que el adjudicado presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca y modelo y/o número de parte y/o número de catálogo y con la descripción técnica enunciadas por el adjudicado en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el adjudicado deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto y específicamente la CPSMA se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el adjudicado.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del adjudicado en el que:

i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.

ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia de 28 días contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **“Only Export” ni “Only Investigation”**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos del Servicio de Transfusión, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

iv. Cumple con lo establecido en los “Términos y Condiciones” y el “Anexo Técnico” de la presente convocatoria.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

En caso de que el adjudicado desee realizar una visita a sitio del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04, el Instituto por conducto del **Jefe de Servicio de Transfusión O Jefe de Laboratorio de Estudios Clínicos**, proporcionará al adjudicado las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la visita correrá a cuenta del adjudicado.

El adjudicado **deberá entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa adjudicada, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos del Servicio de Transfusión, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, de los **HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04.**
Es importante aclarar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**.
En la visita a sitio que en su caso decidan realizar el adjudicado a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (**Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o/Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos y Jefe de Banco de Sangre**), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que

participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe de Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa adjudicada, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o/Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos y Jefe de Banco de Sangre) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica del adjudicado.

NIVELES DE SERVICIO

El Licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Presentación del SMI de BS.	Máximo al **día 05 (cinco) hábil**, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)
2	**DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** El adjudicado deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio.
3	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** El adjudicado deberá realizar la adecuación del área física.	Dentro del plazo no mayor a 15 **(quince) días naturales**, contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
4	**EQUIPAMIENTO MÉDICO.** El Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"	Dentro del plazo no mayor a 15 **(quince) días naturales**, contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
5	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** El adjudicado deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 4 y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo al Anexo T1 "Requerimiento".	Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al Anexo técnico).
6	**RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que el Adjudicado proponga bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en el HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04 y a la disponibilidad de espacio.	Dentro del plazo no mayor a 15 **(quince) días naturales**, contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
7	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** El adjudicado deberá inscribir al Servicio de Transfusiones conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes al Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos o Jefe de Banco de Sangre, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA.	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contado a partir del fallo inicio de prestar el servicio de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico y a más tardar el **día 30 (treinta) natural de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio.**
8	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO CNTS.**	



No.	Concepto	Nivel de Servicio
	El adjudicado deberá realizar el pago de la inscripción a todos los Servicios de Transfusión, cuando le sea solicitado, con frecuencia anual, a más tardar 15 días naturales después de que le sea solicitado, conforme al Anexo Técnico, al programa de Control de Calidad Externo del CNTS, debiendo entregar la constancia de pago a los Jefes Servicios de Transfusión.	A más tardar el **día 15 (quince) natural** contado a partir de que le sea solicitado realizar el pago de inscripción por el Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos y Jefe de Banco de Sangre (de acuerdo con el Anexo técnico) de manera anual.
9	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1** El adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos o Jefe de Banco de Sangre y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos).	A más tardar 15 **(quince) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio de la adjudicación.
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El Licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos y al Jefe o Encargado de Conservación del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04, el Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo.”	Dentro del plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico/ informático.	El adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico).
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de falla de los equipos médico/informático, el Adjudicado de la Partida, deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
13	**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN.** El adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo del Servicio de Transfusión en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes durante la vigencia del contrato.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo al **Anexo T3.1** Especificaciones Técnicas, en un plazo menor **30 (treinta) días naturales** a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
14	**CAPACITACIÓN PREVIA.** El adjudicado deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Servicio de Transfusión, en el manejo de los equipos del Servicio de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 “Programa de Capacitación”.	A más tardar el **día 10 (diez) natural** a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
15	**CAPACITACIÓN CONTINUA.** El adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos del Servicio de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe de Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.	En un plazo máximo de 10 **(diez) días naturales** de haberse solicitado al adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
16	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio	El cual debe implementarse dentro de los 10 **(diez) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).



No.	Concepto	Nivel de Servicio
17	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, durante la vigencia del contrato.	El adjudicado deberá proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, **las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.**
18	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** El adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04, considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
19	**ENTREGAS URGENTES.** El adjudicado deberá entregar de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos o Jefe de Banco de Sangre.
20	**BIENES DESPERDICIADOS.** El adjudicado deberá reponer los bienes de consumo “desperdiciados” derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe del Servicio de Transfusión.
21	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** El adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 días naturales** (de acuerdo con el Anexo técnico).
22	**Reporte de Productividad Mensual de la Partida II.** Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Adjudicado deberá enviar cada mes el concentrado del Anexo T9 “Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados” en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.	Del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 4, a más tardar **30 días naturales** posteriores a la fecha de cada corte.
23	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
24	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
25	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Adjudicado deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado por escrito por el Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos O Jefe de Banco de Sangre.

Administrador del Contrato:

OOAD	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director de la Unidad Jefe de Banco de Sangre Jefe de Laboratorio de Análisis Clinico	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Sub-Dir. Administrativo	
Sub-Dir. Médico	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

ANEXO T1 (T UNO)
REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo T1

Requerimiento del SMI de BS"

SERVICIO DE TRANSFUSION

ANEXO 01 ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGIA								Junio-Septiembre 2025	
Partida	**OOAD**	**Unidad**	**Localidad**	**Tipo de servicio**	**Paquete**	**Clave Procede**	**Procedimiento**	**Minimo**	**Máximo**
26	Tabasco	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	667	1,667
26	Tabasco	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	460	1,150
26	Tabasco	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	1	2
26	Tabasco	HGSMF 4 Tenosique	Tenosique	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	538	1,344
26	Tabasco	HGSMF 4 Tenosique	Tenosique	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	404	1,008
26	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,248	3,120
26	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	1,153	2,883
26	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	16	40
26	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	2	4
26	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	677	1,691
26	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	6	16
26	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	6	16
26	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.08	Elución	2	4
26	Tabasco	HGZ 2 A Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	667	1,667
26	Tabasco	HGZ 2 A Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	460	1,150

ANEXO T2 (T DOS)
DIRECTORIO DEL SMI DE BS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO T2

DIRECTORIO DEL SMI DE BS

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona Nº 46 Villahermosa, Tabasco	• Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 o a quien delegue • Sub-Dir. Médico • Jefe del servicio de Banco de Sangre • Subdirector Administrativo	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69
Hospital General de Zona Nº 02, Cárdenas, Tabasco.	• Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz.- Encargado de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02 • Sub-Dir. Médico • Jefe de Laboratorio Clinico de Sangre • Subdirector Administrativo	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.
Hospital General de Zona Nº 02 A, Cárdenas, Tabasco.	• Dr. Cesar Francisco Martinez Vilchiz. Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02 A • Sub-Director Médico • Jefe de Laboratorio de Análisis Clinico • Subdirector Administrativo	H. G. Z. No. 2 A Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco
Hospital General Subzona No. 04 Tenosique, Tabasco	• Dr. Marco Antonio López Montejo.- Director del Hospital General Subzona No. 04. • Jefe de Laboratorio de Análisis Clinico • Subdirector Administrativo	H.G.S.Z. No. 04 Sebastián Lerdo de Tejada s/n Y Calle 20 Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco

ANEXO T3 (T TRES)
EQUIPAMIENTO DEL SMI DE BS

ANEXO T3
EQUIPAMIENTO DEL SMI DE BS.

			Paquete II		
			Estudios de Inmunohematología		
Clave OOAD	Unidad	Tipos de servicio de sangre	Equipo Manual para inmunohematologia	Equipo Semiautomatizado para Inmunohematologia	Equipo Automatizado para Inmunohematologia
28	HGZ 2 Cárdenas	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1	
28	HGSMF 4 Tenosique	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1	
28	HGZ 46 Villahermos	Banco de Sangre			1
28	HGZ 2 A Cárdenas	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea		1	

ANEXO T3.1 (T TRES.UNO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo T3.1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

Especificaciones del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento":
Objetivo: Proporcionar a El licitante la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" debidamente requisitado.
Ejemplo:

NOMBRE GENÉRICO:	**UNIDAD DE AFÉRESIS**	
Paquete:	**Paquete I. Aféresis**	
Nombre de Licitante:	①	
Partida(s) en las que participa:	②	
Marca del Equipo:	③	
Modelo del Equipo:	④	
CLAVE	**531.925.0386**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia**
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	⑤
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x106, concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e Intercambio plasmático.	

Datos del reporte:

1. Nombre del Proveedor: Anotar el nombre del Proveedor participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida(s) en las que participa: anotar la partida para la que va a participar el (los) Proveedor(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
4. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
5. Folios de referencia: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece la especificación técnica del equipo.



Anexo T3.1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

Paquete II

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA**	
Paquete:	**Paquete II. Inmunohematología Grupo 3. Estudios Inmunohematología**	
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.342.1500**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo manual para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antieritrocitos, Antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Sistema compuesto por centrífuga automática, pipeta de volumen variable (de acuerdo con lo requerido para la prueba) e incubadora con temperatura controlada para tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA**	
Paquete:	**Paquete II. Inmunohematología Grupo 3. Estudios Inmunohematología**	
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.342.1492**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo semi automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo semi automatizado que consta de 3 módulos: 2.1 Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos. 2.2 Lector automático externo de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.3 Centrifuga de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. Pipeta de volumen variable (de acuerdo con lo requerido para la prueba)	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Código de barras para muestras y reactivos.	



6	Control de calidad integrado.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA**	
Paquete:	**Paquete II. Inmunohematología** **Grupo 3. Estudios Inmunohematología**	
Nombre de Proveedor:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.342.1484**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: 2.1 Identificación de muestras y reactivos 2.2 Homogenización de eritrocitos y reactivos. 2.3 Dilución y dispensado de muestras y reactivos. 2.4 Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba. 2.5 Centrifugación automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.6 Lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.7 Interpretación Automática de los resultados.	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Calibración automática. Opcional	
6	Código de barras para muestras y reactivos.	
7	Control de calidad integrado.	

ANEXO T4 (T CUATRO)
CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO T4

CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) _____

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA_____ MES_____ AÑO_____ __
3.- MARCA[1]: _____
4.- MODELO[1]: _____
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
9.-TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____-

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXO T4.1 (T CUATRO.UNO)
CÉDULA DE PUESTA A PUNTO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____ PAQUETE _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica":
Sí _____ No____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI ( ) NO ( ) NO REQUIERE ( )
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO___

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____



4.- MARCA[1]: _____

5.- MODELO[1]: _____

Año de Fabricación _____

6.- **PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:**

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?		
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?		
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?		
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL		

PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

***** EL LICITANTE ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____
MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

	SI	NO
¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?		

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

	SI	NO
¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		

FECHA DE PUESTA A PUNTO DÍA/MES/AÑO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO **(90 (noventa) días NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO)**	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO **(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)**

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO CTSI.BS@IMSS.GOB.MX, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

ANEXO T5 (T CINCO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Anexo T5

Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____ **PAQUETE** _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS	MES	AÑO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXO T5.1 (T CINCO.UNO)
REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

PARTIDA: REGIÓN: PAQUETE **OOAD/UMAE:** **UNIDAD MÉDICA:**	**PARA:** **NOMBRE DEL PROVEEDOR**

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No. DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	**NÚMERO DE SERIE:**
	MARCA/MODELO:
	UBICACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	
¿La falla ocasionó el envío de muestras/unidades a otro Banco de Sangre del Instituto? SI ( ) No ( )	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXO T6 (T SEIS)
CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA: REGIÓN: PAQUETE: OOAD/UMAE:			Fecha Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE _____DEL 20_____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN			
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 DÍAS DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
		SI ( ) NO ( )	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXO T6.1 (T SEIS.UNO)
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA : REGIÓN: PAQUETE OOAD/UMAE:			Fecha		
			Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:			No. de Contrato:		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad	
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad	
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Entrega No:_____ Descripción detallada de los defectos encontrados:					
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad	
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad	
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Entrega No:_____ Descripción detallada de los defectos encontrados:					
o.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad	
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad	
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:					

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXO T7 (T SIETE)
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO T7 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____.
UNIDAD MEDICA: _____
FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____.

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

ANEXO T7.1 (T SIETE.UNO)
FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

ANEXO T7.2 (T SIETE.DOS)
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: REGIÓN PAQUETE OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	**NOMBRE DEL EQUIPO:**	**MARCA**	**MODELO**

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO, SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	**___ HORAS EFECTIVAS.**
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

_____ **NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**	_____ **NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN**

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

ANEXO T8 (T OCHO)
RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADO

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados. Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2024	
Proveedor:	
Partida:	
Región:	

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a El proveedor la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el *Anexo* T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Licitante:	①
Partida:	②
Región:	③

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	①①	①②	①③

Datos del reporte:

1. Proveedor: Anotar el nombre del Proveedor participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) lictante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) lictante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y resepsctivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 “Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025” y el Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”.
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda “NO APLICA”.
8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.
9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”.
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”, ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

ANEXO T8.1 (T OCHO.UNO)
RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2024									
Proveedor:									
Partida:									
Región:									
Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios

Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:
Objetivo: Proporcionar a El proveedor la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.
Ejemplo:

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	①
Partida:	②
Región:	③

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	①①	①②	①③

Datos del reporte:

6. Proveedor: Anotar el nombre del Proveedor participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
7. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) lictante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
8. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) lictante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
9. Paquete: anotar el número romano del paquete y resepsctivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo reactivo o bien de consumo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los reactivos de serología en el paquete I y VII).
10. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 “Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025” y el Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”; en caso de que el bien de consumo no esté vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1 (como es el caso de la bolsa de sangre y las agujas), se deberá anotar la leyenda “NO APLICA”.
11. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda “NO APLICA”.
12. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda “NO APLICA”.
13. Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología).
14. Descrición: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo “sangre total segura” para los reactivos de serología).
15. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
16. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
17. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
18. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

ANEXO T9 (T NUEVE)
REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS

Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados

BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN (según sea el caso)

PARTIDA: _____ REGIÓN: _____ PAQUETE _____
OOAD/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
INFORMACIÓN DEL_____AL_____DEL MES_____ AÑO _____.

EJEMPLO:

Clave	PROCEDIMIENTO/ESTUDIO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

ANEXO T9.1 (T NUEVE.UNO)
NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____REGIÓN: _____ PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIÓN ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
EN OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN UMAE

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

ANEXO T9.2 (T NUEVE.DOS)
NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____REGIÓN: _____ PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
EN OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN UMAE

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

ANEXO T10 (T DIEZ)
MEJORA TECNOLÓGICA

Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

MENOR A MAYOR RENDIMIENTO	( )	ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE O SOFTWARE DEL EQUIPO	( )
CAMBIO POR PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO	( )	CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD	( )
CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO	( )		

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 “CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS”

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

1.- MARCA[1]: _____
2.- MODELO[1]: _____
3.- PAQUETE O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO[1]: _____
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
5.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL “EN CASO DE CONTAR CON UNA”:_____
6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE:_____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO T11 (T ONCE)
ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo T11 (once) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____ HORA_____

Se reunieron el Encargado o Jefe de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante legal del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA o SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO TI.1 (TI.UNO)
ESCRITO EN FORMATO LIBRE

Anexo TI.1 (A.TI uno) Escrito en formato libre

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Escrito en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas del Paquete I** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.*
==========
=

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXO TI.3 (TI.TRES)
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo TI.3 Acuerdo de confidencialidad

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del Licitante Adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

ANEXO TI.4 (TI.CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo TI.4 Designación de Contacto Responsable

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación con el **Anexo TI 5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

X ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO]**

ANEXO TI.5 (TI.CINCO)
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

Anexo TI.5 Designación de Sistema y Empresa Soporte

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXO 02 (DOS)
REQUERIMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2025
"ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGIA"
HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 Y HGSZ No. 04

A PARTIR DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales del Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", publicada el 26 de octubre de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, "Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos", publicada el 27 de marzo de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada", publicada el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de El Licitante Adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar.

Área Contratante: La facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, en términos del artículo 2, fracción I del RLAASSP y conforme al numeral 5.3.16 de las POBALINES.

Área Requirente: Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará, en términos del artículo 2 fracción II del RLAASSP.

Área Técnica: La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, en términos del artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. Para la evaluación técnico médica será, a través del Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Unidad; para la Evaluación de los aspectos técnicos informáticos, será la Coordinación Delegacional de Informática; la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación de la Unidad y el Sub-Dir. Administrativo de la Unidad.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por El Licitante Adjudicado para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Banco de

Sangre y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

Centros de Colecta: Aquellos que promueven el programa de donación de sangre y sus componentes y de células troncales hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre, del cual depende para su estudio y procesamiento, también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuado para tal fin y realiza hemovigilancia.

CNTS: Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-253-SSA1-2012.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DOF: Diario Oficial de la Federación

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.

Equipos de Banco de Sangre: Equipos necesarios para llevar a cabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimientos de aféresis, recolección de células troncales hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para pacientes.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento: para efecto de pago en esta licitación se entenderá, a la obtención de Bolsa de Sangre, Unidad de Aféresis, pruebas de trasplante o estudios de pacientes, que se realicen en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en las Unidades Médicas del Instituto.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sangre Total: Unidad con tejido hemático no fraccionado, suspendido en una solución anticoagulante, con o sin soluciones aditivas y a la cual no se le han realizado los estudios de serología infecciosa que marca la normativa vigente.

Sangre Total Segura: Unidad con tejido hemático, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas, que se fracciona en hemocomponentes y a la cual se le ha realizado todos los estudios que marca la ley, la NOM-253-SSA1-2012 y que la política institucional solicita.

Servicio Médico Integral (SMI): es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

Servicio de Transfusión: Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras del sector público.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**, que permita atender la demanda de procedimientos del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 4, **de Banco de Sangre para Servicio de Transfusión**, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** que incluye lo siguiente: Estudios Inmunohematología para los procesos de obtención de Pruebas Pre-Transfusionales en el servicio de transfusión del Instituto, partida 26.

El **catálogo de procedimientos/estudios** y la conformación del paquete, se presenta en la siguiente tabla:

Nombre Gpo	clv_ procedimiento	Nombre de procedimiento
Estudios inmunohematología	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa
	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa
	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a **UN SOLO LICITANTE ADJUDICADO.**

Para el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI BS)**, el Instituto requiere de procedimientos para el Servicios de Transfusión, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-12 producto** "Servicio Médico" y **concepto** "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, que se establecen a continuación:

Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"

SERVICIO DE TRANSFUSION

ANEXO 1 (Uno)

Partida	Unidad	Localidad	Tipo de servicio	Paquete	Clave Proced	Procedimiento	Mínimo	Máximo
26	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	667	1,667
26	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	460	1,150
26	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	1	2
26	HGSMF 4 Tenosique	Tenosique	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	538	1,344
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,248	3,120
26	HGSMF 4 Tenosique	Tenosique	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	404	1,008
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	1,153	2,883

26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa		16	40
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)		2	4
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa		677	1,691
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa		14	36
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa		14	36
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.08	Elución		2	4
26	HGZ 2 A Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa		667	1,667
26	HGZ 2 A Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa		460	1,150

El licitante adjudicado, en un plazo **no mayor a 7 (siete) días hábiles** a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá acordar con **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, para atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a partir del fallo al 30 de septiembre 2025

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**", debiendo considerar El licitante como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. MANTENIMIENTOS.
7. CAPACITACIÓN.
8. ASISTENCIA TÉCNICA.
9. CONTINGENCIA.
10. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
11. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Para conformar estudios de inmunohematología. El licitante deberá considerar lo siguiente:

Estudios de Inmunohematología

Deberá considerar que los procedimientos de este grupo son automatizados y no manuales, contemplando los insumos propios para cada clave, su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.

El Licitante Adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS" y T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, técnica el licitante deberá considerar la ubicación de la Unidad Médica conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo con la Partida 26.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Servicios de Transfusión debe realizarse dentro de los **10 (DÍAS) días naturales** siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para la realización de los procedimientos motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de El Licitante Adjudicado.

El licitante **deberá entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa Licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos del Servico de Transfusion, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la Unidad Médica del HGZ 46, 2 A, 2 Y HGSZ 04.

- **Entrega de Área Física**. El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a El Licitante Adjudicado los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a partir del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04,** a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto", apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios, en coordinación con el Jefe de Conservación del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04.

  Asimismo, el Instituto a través del Jefe del Servicios de Trasfusión hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por El Licitante Adjudicado, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física**. El Licitante Adjudicado se obliga a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Servicios de Transfusión de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio. Formalizando el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado B,** dentro de los **7 (siete) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE SERVICIO DE TRANSFUSION.

El licitante, deberá ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario necesarios para realizar los procedimientos conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del**

equipamiento", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en el Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**.

El Licitante Adjudicado deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, iniciando con la prestación del servicio a partir del fallo. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en el Servicios de Transfusión deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para la disposición de sangre y sus componentes entre las unidades médicas de una misma partida.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)**, con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2021, 2022, 2023, 2024, 2025)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos, descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad **del Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04,** quien deberá constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado**, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** y del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

  El Licitante Adjudicado deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04,** dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá **entregar en original** al **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04.** El Licitante Adjudicado deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital a los **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04.**

  Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos del servicios de transfusión en equipos automatizados o semiautomatizados , conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**

y **T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04,** considerándose como notificado el Licitante Adjudicado correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del Licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse **dentro del plazo de los 30 (TREINTA) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran**, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en aluno(s) de los equipos instalados, se podrá realizar bajo alguno de los siguientes supuestos:
    - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
    - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
    - Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato;
    - Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
    - Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio al licitante la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, aportando la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al Licitante Adjudicado y al Jefe del Servicio de Transfusion para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información del Licitante Adjudicado del Paquete II, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo acordado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla

en conjunto con **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 0** , dentro de los **10 (DIEZ) días naturales** contados a partir del siguiente día de instalado, mismos que deberá entregar en original al **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de Banco de Sangre, establecidos en el **Catálogo de procedimientos/estudios**, el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

Para los bienes de consumo, El Licitante Adjudicado, deberá considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **28 (veintiocho) días.**

En el caso que El Licitante proponga **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en la Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **procedimientos/estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días hábiles previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en la Unidad Médica del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de la unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; El licitante en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo **03 (tres) entregas** de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.**

Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, El Licitante Adjudicado a deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad del Servicio de Transfusión.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente** para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. El Licitante Adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en el Servicio de Transfusión de la Unidad Médica del HGZ 2A, del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: El Licitante Adjudicado deberá realizar, conforme a las necesidades del Servicio de Transfusión de los Hospitales adjudicados, la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04** dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; en caso de no contar con los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos/estudios en sitio, el Licitante Adjudicado deberá realizar el traslado, procesamiento de las unidades de sangre/muestras y entrega de componentes sanguíneos/resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en el Servicio de Transfusión, en el domicilio señalado en **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe del Laboratorio de Analisis Clinicos, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Jefe del Servicio de Transfusion,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega

de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por algún Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **20 (veinte) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico, que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento del Servicio de Transfusión.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la Adjudicación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado, deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso de la Adjudicación o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **20 (veinte) días naturales** contados a partir de su notificación.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por **,el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar el Servicio de Transfusión, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con el Jefe de Servicios de Transfusión, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno** (Hematología, Inmunohematología, etc.), así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado (Inmunohematología], así como los resultados de la

participación al **Programa de Control de Calidad del CNTS**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado, deberá dotar de los insumos para la realización del control de calidad interno para cada uno de los equipos analizadores que proporcione, antes de la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con la asignación en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**.

El Licitante Adjudicado para los estudios de Inmunohematología deberá proporcionar insumos para el control de calidad interno de los estudios de inmunohematología, de acuerdo con la **NOM-253-SSA1-2012**.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado, deberá inscribir a los Servicios de Transfusión incluidos conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, a un programa de Control de Calidad Externo: Inmunohematología debiendo **entregar la constancia de inscripción** al **Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04, a más tardar el día 30 (treinta) natural** contado a partir de la prestación del servicio.

El Licitante Adjudicado, deberá inscribir de manera anual durante la vigencia de la prestación del servicio, a un programa de Control de Calidad Externo: Inmunohematología, debiendo **entregar la constancia de inscripción** al **Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04, a más tardar el día 30 (treinta) natural** de cada año.

El Licitante Adjudicado **(Inmunohematología),** deberá asegurar el **pago de inscripción cada año** del Servicio de Transfusión adjudicado conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, según corresponda y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, en el momento en que los Responsables Sanitarios o Jefes o Encargados de los servicios realicen el trámite de inscripción al **programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS)**, para lo que deberá realizar el pago de la inscripción a dicho Programa, **a más tardar 15 (quince) días naturales** después de que le sea solicitado, con frecuencia anual, debiendo entregar la **constancia de pago el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**. En caso de que el responsable o Encargado o Jefe del servicio no realicen el trámite de inscripción, no será sancionable este nivel de servicio por ser una causa no imputable al Licitante Adjudicado.

Los proveedores de los Programas de control externo de calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo**, **el Licitante Adjudicado,** deberá **enviar al Administrador del contrato, copia digital de la constancia de inscripción** a la dirección electrónica norma.ruizp@imss.gob.mx; y juan.mejiamar@imss.gob.mx; a más tardar el día **30 (treinta) natural** contado a partir de la prestacion del servicio y de forma anual con cada inscripción que realicen; para el caso del pago de inscripción al Control de Calidad del CNTS, **el Licitante Adjudicado (Inmunohematología)** deberá **enviar al Administrador del contrato, copia digital del comprobante de pago de inscripción** a la dirección electrónica norma.ruizp@imss.gob.mx; y juan-mejiamar@imss.gob.mx; a más tardar el día **30 (treinta) natural** contado a partir de la prestacion del servicio y de forma anual cuando le sea solicitado.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del CNTS, los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012.**

6. MANTENIMIENTOS.

El Licitante Adjudicado, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

Mantenimiento Preventivo

El Licitante Adjudicado, a más tardar el **día 30 (treinta) natural** posterior a la prestación del servicio, entregará **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** (que se propone como ejemplo) de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles del Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo **10 (diez) días naturales** antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **el Licitante Adjudicado deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Mantenimiento Correctivo

el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04, reportará **fallas o descomposturas de los equipos** de Banco de Sangre, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el

reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Paquete, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo de **48 (cuarenta y ocho) horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, el Licitante Adjudicado deberá realizar la **validación/verificación** del equipo que presentó la falla; si dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Servicio de Transfusión.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato**, las cuales impliquen la interrupción del servicio de procesamiento de las muestras, el Licitante Adjudicado deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo", T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo", T7 "Programa de Capacitación", T7.1 Formato para Registro del Personal que asiste a la Capacitación**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04, por un máximo de 10 (diez) días naturales**, en tanto se realizan las reparaciones o en su defecto, debiendo sustituir el o los equipos por otro(s) de igual o mejores características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

7. CAPACITACIÓN.

El Licitante Adjudicado, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado, deberá presentar al **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, dentro del periodo de **15 (quince) días naturales** contados a partir de la prestacion del servicio, un **programa de capacitación** (Anexo T7) para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado, deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto, en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04** al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04** y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**

Capacitación previa.

El Licitante Adjudicado, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal del Servicios de Transfusión en las unidades adjudicadas, posterior a la instalación de los equipos de Banco de Sangre y dentro de los **15 (QUINCE) días naturales** posteriores iniciando la prestacion del servicio.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo de Banco de Sangre y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación del equipo y durante el periodo de puesta a punto de **15 (QUINCE) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, en un **plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04.**

CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del Servicio de Transfusión derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe del servicio sin costo adicional para el Instituto.

8. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.
- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. Publicada en el año 2014 por la Organización Mundial de la Salud.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 22 de junio de 2010.

9. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

El Licitante Adjudicado, deberá considerar que al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe del Servicio de Banco de Sangre, **Jefe del Laboratorio de Analisis Clinicos, el Jefe de Conservación e Ing. Biomédico, el Administrador del Contrato y licitante entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, El Licitante Adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por **el Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04**, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T11 (once) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**

Administrador del Contrato

Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, relacionada en el (Anexo 1) de este documento, siendo el administrador del Contrato en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El Administrador del Contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico del Contrato

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Jefe del Centro de Colecta, participará como representante del Área Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Auxiliares del Contrato

Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Al término de la vigencia del Contrato, el Director informará de conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el cumplimiento de las garantías las cuales permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2025
"ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGIA"
A PARTIR DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025
HGZ 46, HGZ 2-A, HGZ 2 Y HGSZ 04
PARTIDA 26

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral del Centro de Colecta y Servicio de Transfusión.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral Servicio de Transfusión será a partir **A PARTIR DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD. El contrato será abierto, en los términos de los **Artículos 68** de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica del OOADE TABASCO.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante Adjudicado , en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Servicios de Transfusión del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 4, a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos al licitante adjudicado.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO"**, del Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS".**

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago, procedimiento y/o estudios, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, ya sea atención a procedimientos o estudios a pacientes.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. **Procedimientos y Estudios Realizados:**

   Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los contenido en el **ANEXO T1 (uno) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS"** e identificados pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Servicio de Transfusión de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados y aprobados y firmados de acuerdo al **ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"** a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe de Servicio de Transfusiones y el representante del licitante adjudicado.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado enviará vía correo electrónico a los correos de cada unidad médica, mensualmente el reporte de procedimientos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**, y a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx

REQUISITOS QUE EL ADJUDICADO DEBE CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá presentar, con fundamento en los artículos **36 y 45 de** la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al Catálogo de procedimientos.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA,, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del adjudicado**

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario**

c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa adjudicada, cuyo alcance verse sobre: servicios, servicios médicos, servicios médicos integrales.

d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y el catálogo de procedimientos.** Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Equipos

Tipos de servicio de sangre
Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea
Banco de Sangre

Bienes de consumo

Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1

50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa
50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa
50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** en papel membretado de la empresa, el adjudicado deberá presentar el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, el licitante adjudicado podrá presentar más de un equipo por partida.

Para corroborar las especificaciones y requisitos del equipo ofertado, se requiere que el adjudicado presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca y modelo y/o número de parte y/o número de catálogo y con la descripción técnica enunciadas por el adjudicado en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el adjudicado deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto y específicamente la CPSMA se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el adjudicado.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del adjudicado en el que:

i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.

ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia de 28 días contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos del Servicio de Transfusión, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

En caso de que el adjudicado desee realizar una visita a sitio del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04, el Instituto por conducto del **Jefe de Servicio de Transfusión O Jefe de Laboratorio de Estudios Clínicos**, proporcionará al adjudicado las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la visita correrá a cuenta del adjudicado.

El adjudicado **deberá entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa adjudicada, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos del Servicio de Transfusión, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, de los **HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04.**

Es importante aclarar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar el adjudicado a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (**Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o/Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos y Jefe de Banco de Sangre**), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe de Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa adjudicada, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y**

PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o/Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos y Jefe de Banco de Sangre) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica del adjudicado.

NIVELES DE SERVICIO

El Licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Presentación del SMI de BS.	Máximo al **día 05 (cinco) hábil**, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)
2	**DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** El adjudicado deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio.
3	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** El adjudicado deberá realizar la adecuación del área física.	Dentro del plazo no mayor a 15 **(quince) días naturales**, contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
4	**EQUIPAMIENTO MÉDICO.** El Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"	Dentro del plazo no mayor a 15 **(quince) días naturales**, contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
5	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** El adjudicado deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 4 y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo al Anexo T1 "Requerimiento".	Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al Anexo técnico).
6	**RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que el Adjudicado proponga bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en el HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04 y a la disponibilidad de espacio.	Dentro del plazo no mayor a 15 **(quince) días naturales**, contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).

No.	Concepto	Nivel de Servicio
7	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** El adjudicado deberá inscribir al Servicio de Transfusiones conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes al Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos o Jefe de Banco de Sangre, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA.	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contado a partir del fallo inicio de prestar el servicio de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico y a más tardar el **día 30 (treinta) natural de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio.**
8	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO CNTS.** El adjudicado deberá realizar el pago de la inscripción a todos los Servicios de Transfusión, cuando le sea solicitado, con frecuencia anual, a más tardar 15 días naturales después de que le sea solicitado, conforme al Anexo Técnico, al programa de Control de Calidad Externo del CNTS, debiendo entregar la constancia de pago a los Jefes Servicios de Transfusión.	A más tardar el **día 15 (quince) natural** contado a partir de que le sea solicitado realizar el pago de inscripción por el Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos y Jefe de Banco de Sangre (de acuerdo con el Anexo técnico) de manera anual.
9	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1** El adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos o Jefe de Banco de Sangre y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos).	A más tardar 15 **(quince) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio de la adjudicación.
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El Licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos y al Jefe o Encargado de Conservación del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo."	Dentro del plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico/ informático.	El adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico).
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de falla de los equipos médico/informático, el Adjudicado de la Partida, deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
13	**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN.** El adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo del Servicio de Transfusión en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes durante la vigencia del contrato.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo al **Anexo T3.1** Especificaciones Técnicas, en un plazo menor **30 (treinta) días naturales** a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto

No.	Concepto	Nivel de Servicio
14	**CAPACITACIÓN PREVIA.** El adjudicado deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Servicio de Transfusión, en el manejo de los equipos del Servicio de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".	A más tardar el **día 10 (diez) natural** a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
15	**CAPACITACIÓN CONTINUA.** El adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos del Servicio de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe de Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.	En un plazo máximo de 10 **(diez) días naturales** de haberse solicitado al adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
16	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio	El cual debe implementarse dentro de los 10 **(diez) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestar el servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
17	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, durante la vigencia del contrato.	El adjudicado deberá proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, **las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.**
18	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** El adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04, considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
19	**ENTREGAS URGENTES.** El adjudicado deberá entregar de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos o Jefe de Banco de Sangre.
20	**BIENES DESPERDICIADOS.** El adjudicado deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe del Servicio de Transfusión.
21	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** El adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 días naturales** (de acuerdo con el Anexo técnico).
22	**Reporte de Productividad Mensual de la Partida II.** Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Adjudicado deberá enviar cada mes el concentrado del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la	Del HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 4, a más tardar **30 días naturales** posteriores a la fecha de cada corte.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.	
23	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
24	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
25	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Adjudicado deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado por escrito por el Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos O Jefe de Banco de Sangre.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos **75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:
PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional".**

1	**Presentación del servicio**
Concepto	Cuando el adjudicado no lleve a cabo la reunión informativa con los Jefes del Servicio de Transfusión de las unidades médicas adjudicadas.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 05 (cinco) días naturales contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	**Adecuación del Área Física**
Concepto	Cuando el Adjudicado no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Servicios de Transfusión de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".**
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 15 **(quince) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	**Equipamiento médico**
Concepto	Cuando el Adjudicado no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Servicio de Transfusión de acuerdo al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS".**

Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 15 **(quince) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	**Entrega inicial de Bienes de consumo**
Concepto	Cuando el Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento".
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posteriores a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	**Control de Calidad Externo**
Concepto	Cuando el adjudicado, no inscriba al Servicios de Transfusión (según corresponda) de las unidades médicas adjudicas a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio y a más tardar el día 30 (treinta) natural de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa

	Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	**Pago de inscripción al CCE del CNTS**
Concepto	Cuando el adjudicado no realice el pago de inscripción al Servicios de Transfusión de las unidades médicas adjudicadas al programa de Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea cada año
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **15 (quince) días naturales** a partir de la fecha de que le sea solicitado, de forma anual
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	**Programa de Mantenimiento Preventivo**
Concepto	Cuando el Adjudicado no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos médicos/informático del Servicio de Transfusión, a más tardar el día 30 natural contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio y de manera anual.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 30 **(treinta) días naturales** contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio y de manera anual dentro de los primeros 30 **(treinta) días naturales** del año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04

Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	**Capacitación Previa Equipos**
Concepto	Cuando el Adjudicado no realice la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la prestación del servicio al personal del Servicio de Transfusión de acuerdo con lo contenido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 10 **(diez) días naturales** posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

11	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1**
Concepto	Cuando el adjudicado no entregue los Anexos T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe de Banco de Sangre o Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos, dentro de los 15 (quince) días posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 15 (quince) días contados a partir del fallo inicio de prestación el servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días** naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe de Servicio de Transfusiones. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos **75** bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	
Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	El adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico).
Límite de incumplimiento	A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones por las unidad médica adjudicada por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	
Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Adjudicado deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por las unidades médicas adjudicadas durante la vigencia del contrato.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	
Concepto	**Sustitución de equipo**
Nivel de Servicio	El adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo de Servicio de Transfusión en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por las unidades médicas adjudicadas durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días** naturales.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al

	que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe del Servicio de Banco de Sangre del HGZ 46 y Jefes del Laboratorios de Análisis Clínicos de los hospitales HGZ 2, 2 A y HGSZ 04
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	
Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	El adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas adjudicas considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones por las unidades médicas adjudicadas, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado de la Partida no realice las entrega subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimiento/estudios de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas adjudicadas considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de Laboratorio de Análisis Clinico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	
Concepto	**Capacitación continua**
Nivel de Servicio	El adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos del Servicio de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe de servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en las unidades médicas adjudicadas, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe de Banco de Sangre o Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos (de acuerdo con el Anexo técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	
Concepto	**Asistencia Técnica**
Nivel de Servicio	El adjudicado deberá proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones las unidades médicas adjudicadas, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de Servicio de Transfusión.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la	Administrador de contrato

pena	

7	
Concepto	**Reporte de productividad mensual**
Nivel de Servicio	El Adjudicado deberá enviar cada mes el concentrado de la partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por las unidades médicas adjudicadas, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el adjudicado no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica adjudicada con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Auxiliares del Contrato
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Administrador del Contrato:

OOAD	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director de la Unidad Jefe de Banco de Sangre Jefe de Laboratorio de Análisis Clinico	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Sub-Dir. Administrativo	
Sub-Dir. Médico	

firma del Jefe de Servicio Transfusión, o Jefe de Banco de Sangre o Jefe de Laboratorio de Análisis Clinico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el licitante adjudicado, debidamente conciliado por la unidad médica, número de licitante adjudicado, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO: NO APLICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE A PARTIR DEL A PARTIR DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025

REPRESENTANTE TECNICO

DR. JUAN CARLOS MEJIA MARTINEZ
JEFE DE BANCO DE SANGRE DEL HGZ 46

Q.F.B. CARLOS MARIO RIVERA LOPEZ
JEFE DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO DEL HGZ 2-A

Q.C.B. LOIDA MENDEZ MARTINEZ
JEFE DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO DEL HGZ 2

VACACIONES

DRA. ANA LAURA SÁNCHEZ SUÁREZ
COORDINADORA AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL

DR. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

AUTORIZA

DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA
TITULAR DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

CP. BLANCA ESTELA PÉREZ LEÓN
COORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE DE CONSOLIDAR Y VALIDAR LOS REQUERIMIENTOS

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Numero **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1485/2025, de fecha **07 de mayo de 2025**, firmado por la Dra. Norma Ruiz Pineda, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **3390311**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000450295-2025 de fecha 03 de abril de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con fecha 27 de mayo de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 04 de junio de 2025 a las 09:30 horas se lleva a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

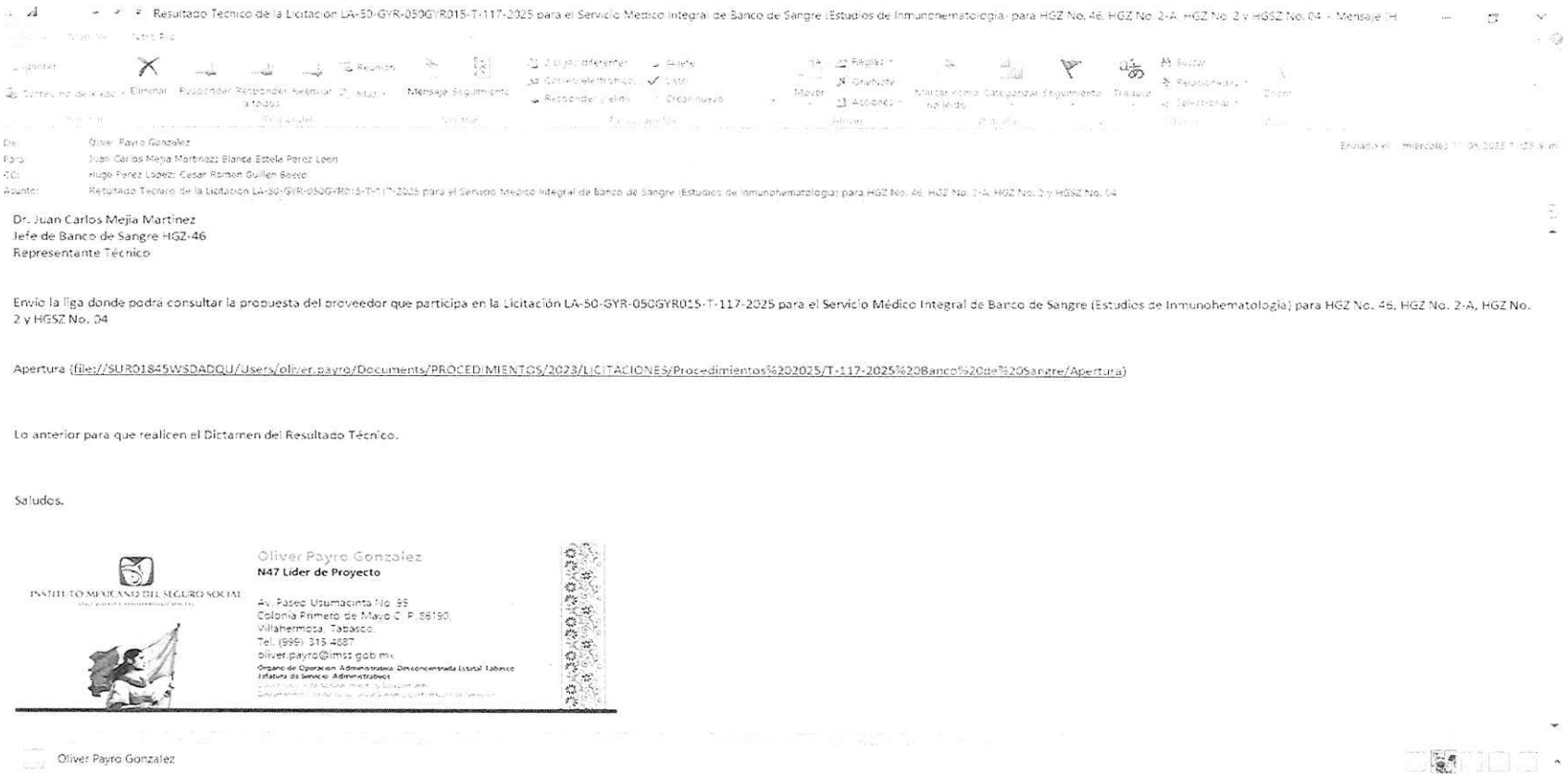
NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	6
2	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	11

El día 11 de junio de 2025 a las 09:30 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

Una vez descargada la propuesta el día 11 de junio de 2025, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Dr. Juan Carlos Mejia Martínez, Jefe de Banco de Sangre del Hospital General de Zona No. 46 solicitando el resultado de la evaluación técnica.

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



Resultado Tecnico de la Licitación LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025 para el Servicio Medico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04 - Mensaje (H

Oliver Payro Gonzalez
Para: Juan Carlos Mejia Martinez; Blanca Estela Perez Leon
CC: Hugo Perez Lopez; Cesar Ramon Guillen Becerra
Asunto: Resultado Tecnico de la Licitacion LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025 para el Servicio Medico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04

Dr. Juan Carlos Mejia Martinez
Jefe de Banco de Sangre HGZ-46
Representante Técnico

Envio la liga donde podrá consultar la propuesta del proveedor que participa en la Licitación LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025 para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04

Apertura (file://SUR01845WSDADQU/Users/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimientos%202025/T-117-2025%20Banco%20de%20Sangre/Apertura)

Lo anterior para que realicen el Dictamen del Resultado Técnico.

Saludos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Oliver Payro Gonzalez
N47 Lider de Proyecto
Av. Paseo Usumacinta No. 95
Colonia Primero de Mayo C. P. 86190
Villahermosa, Tabasco
Tel. (999) 313 4887
oliver.payro@imss.gob.mx
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicio Administrativo

Oliver Payro Gonzalez

El día 16 de junio de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el Dr. Juan Carlos Mejia Martínez, Jefe de Banco de Sangre del Hospital General de Zona No. 46, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DICTAMEN TECNICO

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TECNICA
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATRADOS
NÚMERO LA- 50-GYR-050GYR015-T-117-2025
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ-No. 46, No 2-A, HGZ No. 2, HGZ No.04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, de este Órgano de Operación administrativa Desconcentrada Estatal en tabasco, se procedió a la evaluación que el licitante presento en los numerales 2.1, 2.2, 6.2 fracciones I, II, III y IV de la convocatoria que rige este procedimiento de conformidad con lo establecido en los numeraies 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 04 de junio de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, resultando aprobada la siguiente:

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCION	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACION O CAUSA
6.2 fracción I	Descripción Amplia y detallada del Servicio	X		
6.2 Fracción II	Folletos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio, así como de las instalaciones	X		
2.1 y 6.2 fracción III	Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa adjudicada, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos, servicios médicos otorgados.	X		
2.1 y 6.2 fracción III	Carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos del Servicio de Transfusión, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, de los HGZ 46, 2 A, 2 y HGSZ 04	X		
2.1 y 6.2 fracción III	Escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Medica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas: • Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapeuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015 • La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. Publicada en el año 2014 por la Organización Mundial de la Salud • Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015. • Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011 • Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012 • Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicado en el DOF el 24 de febrero de 1995 • Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996 • Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece los características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicado en el DOF el 22 de junio de 2010.	X		
2.2 y 6.2 fracción IV	Copia simple del Aviso de Funcionamiento	X		
2.2 y 6.2 fracción IV	Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario	X		

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	GENESS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACION O CAUSA
2.2 y 6.2 fraccion IV	Resumen de Equipos y bienes de consumo que oferten conforme a los Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes Consumo", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y el catálogo de procedimientos. Tanto el Anexo T8 "Resum de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", deberán presentarse en papel membretado de la empresa	X		
2.2 y 6.2 fracción IV	Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Tecnicas del equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el articulo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) lo siguientes equipos y bienes de consumo: Equipos Tipos de servicio de sangre: Centro de Colecta y Servicios de Transfusion Sanguinea; Banco de Sangre Bienes de consumo Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1 SO 03 01: Homoclasificacion de los sistemas ABO y Rh (antigeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa SO 03 02: Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa SO 03 03: Investigacion de anticuerpos irregulares (sempanel) en tarjeta, cassette, columna o placa SO 03 04: Identificacion de anticuerpos irregulares (panel completo) Solo se debera presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prorroga o modificacion). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al articulo 376 de la Ley General de Salud, el licitante debera presentar: • Copia simple del ultimo Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la • Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite	X		
2.2 y 6.2 fraccion IV	Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" en papel membretado de la empresa, el licitante debera presentar el Anexo T3.1 "Especificacio Técnicas del equipamiento", utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las caracteristi solicitadas, esto con el proposito de comprobar las especificaciones tecnicas requeridas. Debera presentar una ficha por cada equipo, el licitante podrá presen más de un equipo por partida. Para corroborar las especificaciones y requisitos del equipo ofertado, se requiere que el licitante presente anexos tecnicos, folletos, catálogos, fotograf imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca y modelo y/o numero de parte y/o numero de catalogo y co descripción tecnica enunciadas por el adjudicado en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Con el fin de reducir el espacio de la produ tecnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentacion debera estar completa Se precisa que el adjudicado debera comprobar que existe correspondencia entre las imagenes y/o fotografias que presente y el equipo que pretende ofertar Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distint español o al ingles, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traduccion podra contener únicamente páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, debera estar vigentes al Acto de Presentacio Apertura de Proposiciones. En cualquier caso, el Instituto y especificamente la CPSMA se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el adjudicado	X		
2.2 y 6.2 fraccion IV	Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del adjudicado en el que: i. Manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestacion del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en optimas	X		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. CUMPLE SI	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. CUMPLE NO	OBSERVACIÓN O CAUSA
	cumplir todos los "Lineamientos" ser de tecnología de vanguardia, en optimas condiciones y haber sido almacenados de manera integral en el punto de origen para los Bienes de consumo con una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo correspondientes a kits, kinguetes, los cuales podrán tener una vigencia de 26 días contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se ofertan no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que estarían en inventarios **"Only Expert" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas sanitarias o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país que instruyan su retiro del mercado			
	Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos del Servicio de Transfusión, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la optima prestación del servicio en las Unidades Médicas de la(s) partida(s) de la(s) que participe			
	Cumple con lo establecido en los "Terminos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria			

Villahermosa Tabasco, a 16 de junio de 2025

Revisó y autorizó

Dr. Juan Carlos Mejia Martínez
Jefe de Banco de Sangre del HGZ-46

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dr. Juan Carlos Mejia Martínez	Jefe de Banco de Sangre del HGZ-46
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación Legal por parte del departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Evaluación Técnica, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mismas que se encuentras en el expediente se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1, y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: ----------

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 A	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante que se menciona en el cuadro anterior, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del Servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precio propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la Contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

CUADRO COMPARATIVO

									GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.			PRESUPUESTO
Partida	Unidad	Localidad	Tipod de Servicio	Paquete	Clave Proced	Procedimiento	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	
26	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	667	1,667	$ 91.00	$ 60,697.00	$151,697.00	
26	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	460	1,150	$ 68.60	$31,556.00	$78,890.00	
26	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y	II	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares	1	2	$ 95.50	$95.50	$191.00	

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

									GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.			PRESUPUESTO
Partida	Unidad	Localidad	Tipod de Servicio	Paquete	Clave Proced	Procedimiento	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	
			Servicio de Transfusión			(semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa						
26	HGSMF 4 Tenosique	Tenosique	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	538	1,344	$ 91.00	$48,958.00	$122,304.00	
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,248	3,120	$ 91.00	$113,568.00	$283,920.00	
26	HGSMF 4 Tenosique	Tenosique	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	404	1,008	$ 68.60	$27,714.40	$69,148.80	
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	1,153	2,883	$ 68.60	$79,095.80	$197,773.80	
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	16	40	$ 95.50	$1,528.00	$3,820.00	
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	2	4	$ 155.70	$311.40	$622.80	
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	677	1,691	$ 116.00	$78,532.00	$196,156.00	
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	6	16	$ 42.40	$254.40	$678.40	
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	6	16	$ 42.40	$254.40	$678.40	
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.08	Elución	2	4	$ 707.80	$1,415.60	$2,831.20	
26	HGZ 2 A Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	667	1,667	$ 91.00	$60,697.00	$151,697.00	
26	HGZ 2 A Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	460	1,150	$ 68.60	$31,556.00	$78,890.00	
									SUBTOTAL	$536,233.50	$1,339,298.40	2,155,172.41

QUINTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------
---

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la **Contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04,** a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------
---

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en **la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la **Contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04,** para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: --------
---

LICITANTE ADJUDICADO: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

Partida	Unidad	Localidad	Tipod de Servicio	Paquete	Clave Proced	Procedimiento	Mínimo	Máximo	Precio Unitario
26	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	667	1,667	$ 91.00
26	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	460	1,150	$ 68.60
26	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	1	2	$ 95.50
26	HGSMF 4 Tenosique	Tenosique	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	538	1,344	$ 91.00
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	1,248	3,120	$ 91.00
26	HGSMF 4 Tenosique	Tenosique	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	404	1,008	$ 68.60
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	1,153	2,883	$ 68.60
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	16	40	$ 95.50
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	2	4	$ 155.70
26	HGZ 46	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta,	677	1,691	$ 116.00

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Partida	Unidad	Localidad	Tipod de Servicio	Paquete	Clave Proced	Procedimiento	Mínimo	Máximo	Precio Unitario
	Villahermosa					cassette, columna o placa			
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	6	16	$ 42.40
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	6	16	$ 42.40
26	HGZ 46 Villahermosa	Villahermosa	Banco de Sangre	II	50.03.08	Elución	2	4	$ 707.80
26	HGZ 2 A Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	667	1,667	$ 91.00
26	HGZ 2 A Cárdenas	Cárdenas	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	II	50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	460	1,150	$ 68.60

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. ----------

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de $ 862,068.96 (ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de $2,155,172.41 (dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N) más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., con registro federal de contribuyentes **GHA071220HV6,** el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015T11725-001-00; el contrato contará con una vigencia del **17 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.----------

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 16 del mes de junio de 2025; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.------

---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Dr. Juan Carlos Mejia Martínez	Jefe de Banco de Sangre del HGZ-46	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:30 horas, del día 04 de junio de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX. ----------

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----------

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	6
2	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	11

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por los interesados que enviaron sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:----------

No.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV	TÉCNICO	2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS	EN SU INCISO D. SOLICITAN COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y/O EN SU CASO ANEXAR COPIA DEL TRAMITE DE PRORROGA SI ESTE APLICA; LE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EN CASO DE DE QUE ALGUN REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRE EN "ESE SUPUESTO" SE ANEXE ESCRITO LIBRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE INDIQUE QUE EL TRAMITE DE PRORROGA SE REALIZO EN TIEMPO Y FORMA, ESCRITO QUE SERA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN CUESTION. SE ACEPTA ESTA PROPUESTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITATIVOS PARA LOS DEMÁS LICITANTES
2	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV	TÉCNICO	6. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA	EN EL INCISO M; SOLICITAN: M. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (SIC), EN CASO DE QUE ESTE NUMERAL NO APLIQUE A MI REPRESENTADA, SE PUEDE INCLUIR EL CITADO ESCRITO CON "MARCA	SI PARA EL EFECTO QUE LOS BIENES OFERTADOS NO SEAN PRODUCIDOS EN MEXICO, PODRAN PRESENTAR EL FORMATO CON LA LEYECDA "NO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

No.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				LA SALUD CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, SEÑALANDO CLARAMENTE EL INSUMO EN DICHO LISTADO. ¿SE ACEPTA?	
10	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA AQUELLOS PUNTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTOS LOS CUALES NO SE PUEDAN REFERENCIAR EN MANUALES, FOLLETOS E INFORMACIÓN TÉCNICA NOS PERMITA ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE CUMPLIRÁN DICHAS CARACTERÍSTICAS ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA
11	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA. PAQUETE II. INMUNOHEMATOLOGÍA GRUPO 3. ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGÍA. ESPECIFICACIÓN NO. 2. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EQUIPO MODULAR QUE CUENTE DE MANERA INDEPENDIENTE CON INCUBADOR, CENTRIFUGA Y LECTOR DE AGLUTINACIÓN DE COLUMNAS, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE AGLUTINACIÓN, RESULTADOS, LECTURA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS Y CON CAPACIDAD DE INTERFAZ. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA DE MANERA PARCIAL PARA TODAS LAS UNIDADES EXCEPTO PARA EL HGZ-46,YA QUE ESTA UNIDAD POR EL VOLUMEN DE MUESTRAS A DONADOR Y PACIENTES MAS EL PROCESO DE LAS UNIDADES DE LOS CENTROS DE COLECTA (HGZ-02, HGZ-T2A, HGSZMF-04) EL HGZ-46 REQUIERE UN EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA COMO SE TENIA ANTERIORMENTE EN EL ÚLTIMO CONTRATO QUE ACABA DE CONCLUIR EL 30 DE ABRIL 2025 (EQUIPO ERYTRA EFLEXIS O SIMILAR)
12	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 50.03.03 INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES (SEMIPANEL) EN TARJETA, CASSETTE, COLUMNA O PLACA DEBERÁ INCLUIR 2 O MÁS CÉLULAS?	EL RASTREO DE ANTICUERPOS (SEMIPANEL) DEBE INCLUIR AL MENOS 2 CÉLULAS (POR EJEMPLO KIT SERASCAN DE GRIFOLS QUE CUENTA CON 2 CÉLULAS) RASTREO DE 3 CÉLULAS ES OPCIONAL.
13	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 50.03.01 HEMOCLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS AB0 Y RH (ANTÍGENO D) EN TARJETA, CASSETTE, COLUMNA O PLACA DEBERÁ INCLUIR LAS PRUEBAS DIRECTA E INVERSA?	ES CORRECTO, LA PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS ABO , DEBE INCLUIR PRUEBAS DIRECTA E INVERSA
14	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. PUNTO E. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA AQUELLOS CONSUMIBLES, CONTROLES, CALIBRADORES, EQUIPO COMPLEMENTARIO E INSUMOS, QUE POR SU NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE USO, NO SON CONSIDERADOS COMO INSUMOS PARA LA SALUD, Y POR ENDE, NO CUENTAN CON REGISTRO SANITARIO, NOS PERMITA PRESENTAR EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) PUBLICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, SEÑALANDO CLARAMENTE EL INSUMO EN DICHO LISTADO. ¿SE ACEPTA?	SÍ, SE ACEPTA
15	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERANDO QUE EN LAS CEDULAS DE ESPECIFICACIONES NOS PERMITA PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LAS CARACTERÍSTICAS QUE NO SE PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES, GUÍAS RÁPIDAS, HOJAS DE SEGURIDAD, ETC. SE CUMPLIRÁN CON DICHAS CARACTERÍSTICAS ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA
16	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO	PARA EL CORRECTO LLENADO DE DICHO ANEXO, EN EL RUBRO FOLIOS DE REFERENCIA, ES CORRECTO ENTENDER QUE SOLO DEBEN ANOTARSE LOS FOLIOS DONDE SE INDICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO Y QUE NO DEBE INCLUIRSE LA DESCRIPCIÓN DETALLADA QUE APARECE EN CATÁLOGOS, FOLLETOS, MANUALES, ETC. FAVOR DE ACLARAR.	ES CORRECTO, SOLO SE DEBERÁN ANOTARSE LOS FOLIOS DONDE SE INDICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO.
17	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA 6.2 FRAC. V, DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES. ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE ESTE NUMERAL NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN?. FAVOR DE CONFIRMAR.	ES CORRECTO, ESTE NUMERAL NO APLICA YA QUE LA EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL CRITERIO BINARIO

CUARTO: Siendo las 10:30 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envió de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 16:30 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

QUINTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante.----------

SEXTO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental Compras MX: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a este acto. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

OCTAVO: Se hace constar que se contó con la presencia de los Representantes del Área Técnica, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. ----------

NOVENO: Se hace constar que no se contó con presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

DÉCIMO: Se hace constar que no se contó con presencia del Representante de la Jefatura de Servicio Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.----------

DÉCIMO SEGUNDO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **11 de junio de 2025**, a las **09:30 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.----------

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de cinco hojas, siendo las 16:50 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-117-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Estudios de Inmunohematologia) para HGZ No. 46, HGZ No. 2-A, HGZ No. 2 y HGSZ No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron ---------- C O N S T E----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450295 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 367,809,005.21	51331020	3390311	SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	124,007.8	113,876.5	129,924.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 367,809,005.21

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 21/100 MN

MTRA. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ RÍOS

Autorizó

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO